

ACTA N° 029-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 20 de diciembre del 2019

En la Punta, el 20 de diciembre del 2019, siendo las 19:10 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e), el Director de la Oficina General de Administración y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentó Acta para aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

- 2.1 Aprobar la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones oficiales de crédito.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

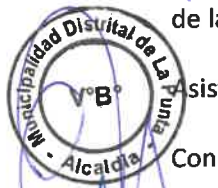
- 3.1 **APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE RECURSOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.**

En este Estado, el Señor Alcalde, manifestó que el Banco de Crédito del Perú (BCP) ya ha desembolsado, a través de la operación de endeudamiento, el importe de S/. 1'164,985.95, por lo que resulta necesario la aprobación de la formalización de la modificación presupuestal en el nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobó el siguiente Acuerdo del Concejo Municipal:

3.1 Acuerdo N° 001-029-2019



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 001-028-2019; el Informe N° 063-2019/MDLP/OGA/UT emitido por la Unidad de Tesorería; el Memorando N° 328-2019-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 824-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 373-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2859-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el Artículo 46º lo siguiente:

"Artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

(...)

46.2 En el caso de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del Artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso."

Que, el numeral 50.4 del Artículo 50º de la citada norma, indica que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el literal b) del Artículo 29º de la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01, en el caso de los Gobierno Locales, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por "La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.04 del Artículo 50º y Artículo 70º del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 02/GL";



Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-028-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, se autorizó al señor Alcalde solicitar un préstamo al Banco de Crédito del Perú hasta por la suma de S/. 1'164,985.95. (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 95/100 Soles), el mismo que será cancelado con recursos provenientes de Renta de Aduana, hasta por un plazo de 12 (doce) meses, precisándose que dicho recurso es de libre disponibilidad, no tratándose de fondos destinados. Dicho monto será destinado exclusivamente para el financiamiento de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

Código de Inversión	Denominación	Monto total del Proyecto
2180980	<i>Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de La Punta, distrito de La Punta –Callao – Callao”</i>	<i>S/. 371,985.95</i>
2449034	<i>Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública del distrito de La Punta - Provincia Constitucional del Callao – Departamento del Callao”</i>	<i>S/. 793,000.00</i>
Monto Total		S/. 1'164,985.95

Que, mediante el Memorando N° 328-2019-MDLP/OGA de fecha 19 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que: *“...la Unidad de Tesorería comunica el DESEMBOLSO por parte del Banco de Crédito del Perú (BCP), a través de la operación de endeudamiento, por el importe de S/. 1'164,985.95...”*;

Que, mediante el Memorando N° 824-2019-MDLP/OPP de fecha 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Asesoría jurídica lo siguiente: *“...teniendo en cuenta que resulta necesario la aprobación de la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, por el monto de S/. 1'164,985.95 soles en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y posteriormente a ello formalizar la modificación en el Nivel Institucional a través de una Resolución de alcaldía, efectuada en el marco de los precitados artículos, solicito a usted sirva emitir el informe legal, y posterior a ello elevar dicho expediente a la Gerencia Municipal para la aprobación del Concejo municipal”*;

Que, mediante Informe N° 373-2019-MDLP/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE, la formalización de la modificación presupuestal en el nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/. 1'164,985.95. (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 95/100 Soles); de conformidad al Memorando N° 824-2019-MDLP/OPP de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido



Handwritten initials in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 373-2019-MDLP/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo las 19:45 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEON
Primer Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL